



RESOLUCIÓN SEGUNDA DE 18 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES							
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
03419572R	22/09/2022	X							
03428641P	22/09/2022	X							
05680035R	31/08/2022	X							
06558136P	22/09/2022	X							
09349950J	22/09/2022	X							
12748726X	01/09/2022	X							
13138615A	22/09/2022	X							
13296349A	22/09/2022	X							
16806857K	22/09/2022	X							
27510635J	22/09/2022	X							
28692801W	22/09/2022	X							
40850717A	31/08/2022						X		
43721384V	22/09/2022	X					X		
43736219V	22/09/2022	X					X		
47638213S	02/09/2022	X							
52830122L	31/08/2022	X							
70166682F	22/09/2022	X		X					
70834699N	22/09/2022	X							
71100601B	02/09/2022	X							
72772896E	22/09/2022	X							
74416175C	22/09/2022							X	
78077536B	22/09/2022	X							
79318250J	22/09/2022	X							
B40018863	22/09/2022	X							X
B91102103	22/09/2022	X							X
E26163188	22/09/2022	X							X
E26287243	22/09/2022			X					
E42125963	22/09/2022	X							X
F01612118	22/09/2022		X						
F34002964	22/09/2022			X					
F34003210	22/09/2022			X					
F34217745	22/09/2022			X					
J09457730	22/09/2022	X							X
J22282578	22/09/2022	X							X
J34264549	22/09/2022	X							X
J70480611	22/09/2022	X				X			X
J71340301	22/09/2022			X					
J74159260	22/09/2022				X				

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-ad38-de29-6e2c-98bb-1d54-4a89-32a0-c6ec

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 18/10/2022 14:17 | Sin acción específica

